



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 4 de diciembre de 1992

Núm. 278

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Manuel Pablos Pérez, cuyo último domicilio conocido fue c/ Joaquín Costa, número uno, León, el decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 31 de julio de 1992, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. Sr. Alcalde, en decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Visto el expediente número 483/80 de establecimientos, promovido por don Manuel Pablos Pérez, en solicitud de licencia para la apertura de parking en el edificio "Centro Roma", entre la calle del Carmen, San Agustín, Avda. de Roma y Juan Lorenzo Segura, y

Resultando: Que, por virtud de decreto de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 1991, notificado el posterior día 11, se otorgó al interesado la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas municipales correspondientes, haciéndole saber en la referida notificación, que tal como dispone el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, la licencia se considera caducada si a los tres meses de la notificación de su concesión no se hubiese retirado el documento justificativo de la misma y satisfecho las tasas correspondientes en el plazo al efecto otorgado.

Resultando: Que, por virtud de acuerdo de la comisión municipal de Gobierno de 10 de septiembre de 1991, se otorgó al interesado fraccionamiento de pago de la cantidad adeudada en cuatro trimestres, desde el 31 de diciembre de 1991, con la exigencia de constitución de aval bancario u otra garantía legalmente establecida que asegure el pago de principal e intereses de demora.

Resultando: Que, por la comisión municipal de Gobierno, en sesión de 31 de diciembre de 1991, se acordó trasladar el primer pago de aplazamiento al 31 de diciembre de 1992, acuerdo cuya efectividad quedó condicionada a la constitución por el interesado, de aval bancario que garantizara el pago de principal e intereses, otorgándosele a este efecto, un plazo de ocho días, con apercibimiento de incoación de expediente de apremio en caso de incumplimiento.

Resultando: Que, por la señora adjunta al Jefe de Servicios de Asuntos Económicos, se ha emitido informe el respecto, indicando que, examinada la contabilidad de ingresos, resulta que el aval bancario requerido no ha sido constituido por el interesado, por lo que propone la iniciación del procedimiento administrativo de apremio, con inclusión del deudor en relación certificada de impagos.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 ° de la citada Ordenanza, la licencia en su día concedida se encuentra caducada, por haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de su concesión sin haber hecho efectivo el pago de la tasa, y sin que, por otra parte, haya sido constituido el aval bancario a cuya formalización quedó condicionada la efectividad del acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 10 de septiembre de 1991 por el que se otorgó fraccionamiento de pago.

Considerando: Que, la actividad se encuentra en ilegal funcionamiento al no estar provista de la necesaria licencia municipal de apertura.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, he resuelto:

1.º—Otogar a don Manuel Pablos Pérez, un último y definitivo plazo de diez días contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, a fin de que proceda el ingreso de la cantidad adeudada en concepto de tasa por licencia de apertura de establecimiento, que asciende a la cantidad de dos millo- nes trescientas trece mil ciento cuatro pesetas (2.313.104 ptas.), a fin de proveerse de la necesaria licencia municipal.

2.º-Apercibir al interesado de que, transcurrido el plazo concedido sin haber dado cumplimiento al requerimiento que se le dirige, por esta Alcaldía se procederá, sin más trámites, a la declaración de caducidad de la licencia y al cierre del local en ilegal funcionamiento, así como a la iniciación de los trámites conducentes al cobro de la cantidad adeudada por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos que resulten de aplicación.

3.º Otorgar al interesado el preceptivo trámite de audiencia en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que durante el mismo plazo de diez días pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano  
Masa. 11331 Núm. 8727.—9.879 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro y colocación de 21 unidades de panteones sencillos y 12 unidades de panteones triples en el cementerio municipal, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Marmolera Leonesa, S.L.", (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 8.098), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el registro general municipal por un periodo de 15 días.

León, a 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano  
Masa. 11367 Núm. 8728.—1.554 ptas.

\*\*\*

Por resolución de esta Alcaldía de 19-XI-92, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del concurso oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Programador vacantes en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano  
Masa. 11368 Núm. 8729.—1.887 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Pilar Sabugo Murias, para la apertura de un local destinado a "Bodeguilla" en la c/ Miguel Hernández, número 4 (Armunia). Expediente número 521/92.

León, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano  
Masa. 11330 Núm. 8730.—1.332 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Luis García González, para acondicionamiento de local con destino a bar, en la calle José Aguado, 32. Expediente número 1857/92.

León, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano  
Masa. 11320 Núm. 8731.—1.332 ptas.

#### PONFERRADA

Aprobada inicialmente la modificación de los artículos 22 y 23 g) del reglamento del mercado municipal de Abastos, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que pueda ser examinado del expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos. De no presentarse reclamaciones o sugerencias el acuerdo de aprobación de las modificaciones se considerará definitivo.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa acctal.,  
Yolanda Alvarez Juan. 11278 Núm. 8732.—1.332 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por don Salvador Calleja González, como garantía de la ejecución de las obras de "urbanización de la Puebla Norte", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa acctal.,  
Yolanda Alvarez Juan.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S.A., como garantía de la ejecución de las obras de "alumbrado público en la Avda. Astorga", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa acctal.,  
Yolanda Alvarez Juan.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S.A., como garantía de la ejecución de las obras de "renovación y ampliación del alumbrado público del Barrio del Temple", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho

exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por doña Aurora Pérez Pérez, como garantía de la ejecución de las obras de "limpieza en el colegio público Virgen de la Encina", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por doña María Flor Rodríguez Rodríguez, como garantía de la ejecución de las obras de "portería y limpieza en el colegio público, San Antonio, Campo de la Cruz y Navaliegos", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

11336

Núm. 8733.—5.550 ptas.

\*\*\*

Formulada y rendida la cuenta de administración del patrimonio de esta Corporación correspondiente a los ejercicios de 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 1992, se expone al público con los documentos que la justifican y el informe de la Comisión citada en la Intervención de Fondos de esta entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días.

Ponferrada, a 24 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11436

Núm. 8734.—1.776 ptas.

#### COMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1992, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación con carácter de urgencia por concurso de la presentación del servicio de recogida de basura en diversas localidades de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, por el procedimiento de urgencia si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

##### 1.— Objeto del contrato.

Es objeto del presente concurso por el procedimiento de urgencia la contratación de los servicios de recogida y transporte de las basuras de las siguientes localidades pertenecientes a esta Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste con las siguientes características:

— La localidad de Villafranca del Bierzo recogida diaria.

— Las localidades de Corullón, Horta, Vilela, Valtuille de Arriba, Valtuille de Abajo, dos días por semana.

— La localidad de Ponterrey recogida una vez por semana.

Los días, horas y recorrido serán determinados por resolución de la Presidencia.

El transporte se efectuará con un camión provisto de compactador y demás dispositivos necesarios a tal fin.

— El servicio de recogida y transporte de basuras comprenderá la recogida y carga en los vehículos reseñados de las basuras:

a.— de las viviendas y edificios públicos.

b.— de las industrias, talleres, comercios, hostales u hoteles, restaurantes y bares; y

c.— de parques y jardines municipales.

d.— de los servicios quedan excluidos los productos de derribo o reforma de edificios, tierras de desmonte, etc.

e.— Si los residuos de alguna bolsa o cubo que estuvieran caídos en el suelo por haberse abierto el citado utensilio o vertido por el contratista, deberá recogerlos y barrer el suelo donde este hecho se produzca. Por eso el contratista además del camión, deberá llevar una pala cuadrada y una escoba para cumplir lo establecido.

f.— Independientemente de las mencionadas bolsas, también se obliga a recoger cajas, cartones, bolsas con cristal y bolsas con botes o latas, todo lo procedente de bebidas o conservas, materiales de hierro, electrodomésticos usados concertando con su dueño el día del transporte para echarlos en donde se lo indique el Ayuntamiento o el que pasen a ser de su propiedad, dado que los mismos no se podrán echar en el vertedero por ser materiales incombustibles por el fuego normal.

##### 2.— Presupuesto de la prestación del servicio.

El presupuesto de la prestación del servicio es libre, especificando el I.V.A. incluido y con toda claridad la cantidad por la que se compromete a prestar el servicio.

##### 3.— Duración del contrato de prestación del servicio.

1. La duración del contrato de prestación del servicio se establece en seis meses pudiendo ser prorrogado por otros seis.

##### 4.— Fianza provisional y definitiva.

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 30.000 ptas.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

##### 5.— Proposiciones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS AL VERTEDERO EN VILLAFRANCA Y CORULLON

##### Modelo de proposición.

D. .... de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (indicar población, calle n.º, Ayuntamiento y provincia) ....., con D.N.I. n.º ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del anuncio publicado por la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste y de las demás condiciones económico-administrativas del concurso convocado para la recogida y transporte de basuras, por el procedimiento de urgencia, a los vertederos municipales de Villafranca del Bierzo y Corullón que acepta plenamente, se compromete a ejecutar dichos servicios en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas anuales, I.V.A. incluido.

Fecha y firma del Proponente.

Vigesimoquinta.— Declaración de capacidad. A la proposición unirá una declaración jurada en estos términos:

D. .... mayor de edad, vecino de ..... provisto con el D.N.I. n.º ..... a los efectos de lo que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso por el procedimiento de urgencia anunciado por la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste para la recogida y transporte de basuras (fecha y firma del proponente)

Trabadelo a ..... de noviembre de 1992.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el sobre aparte los siguientes documentos:

- 1) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- 2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, bastanteadada por el Secretario de la Mancomunidad.
- 3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.
- 5) Escrito en el que manifieste el material y personal que va a emplear.

#### 6.— Presentación de plicas.

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., desde las nueve a las once horas, los lunes y miércoles, de 9 a 2 los martes y jueves y de 4 a 6 los viernes.

#### 7.— Apertura de plicas.

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Trabadelo a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones la Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

#### 8.— Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles.

Trabadelo, 10 de noviembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

11458 Núm. 8735.—15.096 ptas.

### LA BAÑEZA

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1992, acordó la aprobación de la oferta pública de empleo para el año 1992 con las siguientes plazas:

1. Escala de administración general
  - 1.1 Subescala auxiliar:
    - 2 plazas: Una por promoción interna; una por oposición libre.
  2. Escala de administración especial
    - 2.1 Subescala de servicios especiales. Clase policía local:
      - 1 Sargento: Libre designación; 3 policías: Libre oposición.
    - 2.2 Subescala de servicios especiales: Clase cometidos especiales.
      - 1 Agente de rentas y exacciones: Promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986.—La Bañeza, 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11329 Núm. 8736.—476 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco Rodríguez, repre. "Automain, S.L.", licencia municipal para la apertura de comercio y reparación de automóviles a emplazar en carretera León-Astorga, Km. 5, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y a formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11315 Núm. 8737.—1.998 ptas.

### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general municipal para 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 y 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo, 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

11332 Núm. 8738.—280 ptas.

### MANSILLA MAYOR

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16-11-92 adjudicó definitivamente a través de la forma de contratación directa el contrato de la obra de "construcción de Casa Consistorial en Mansilla Mayor, 2.ª fase" a la empresa Construcciones Carriegos, S.A., en el importe de 4.985.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Mansilla Mayor, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11338 Núm. 8739.—1.221 ptas.

### VAL DE SAN LORENZO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León).

Hace saber: Que don Francisco Cordero de la Fuente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "comercio mayor de huevos" en esta localidad de Val de San Lorenzo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por

escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el B.O. de la provincia.

Val de San Lorenzo a 23 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11337 Núm. 8740.—1.776 ptas.

\*\*\*

El pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva a través de la forma de subasta del contrato de las obras de "recuperación de edificio público para usos comunitarios en Val de San Lorenzo, 1.ª fase", a la empresa Edrada, S.L., por el precio de 5.455.806 pesetas.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril

Val de San Lorenzo a 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11334 Núm. 8741.—1.332 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por doña María de los Angeles Díez García se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de bar en la localidad de Barrillos de Curueño, calle Santa Justa, s/n, que anteriormente constaba a nombre de don Antonio Díez Fernández y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santa Colomba de Curueño, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

11333 Núm. 8742.—1.443 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, a 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

11279 Núm. 8743.—364 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio de esta entidad, ambas correspondientes al ejercicio de 1991, informadas que han sido por la comisión especial de cuentas, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión, en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán ser presentadas por los interesados cuantas reclamaciones y observaciones tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de la Valduerna.—El Alcalde (ilegible).

11282 Núm. 8744.—420 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Por doña María Trinidad Gómez Sevilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la calle carretera, localidad de Folgoso de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Folgoso de la Ribera, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11284 Núm. 8745.—1.443 ptas.

#### FABERO

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente de suplemento de crédito 1/92, financiado con el remanente líquido de Tesorería y mediante anulaciones o bajas de otras partidas no comprometidas, y, no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, publicándose ahora el desglose por capítulos del presupuesto general modificado.

	Pesetas
Capítulo 1.º Gastos de personal	89.867.800
Capítulo 2.º Gastos de bienes corrientes y servicios	99.620.285
Capítulo 3.º Gastos financieros	12.750.000
Capítulo 4.º Transferencias corrientes	11.575.000
Capítulo 6.º Inversiones reales	239.597.093
Capítulo 7.º Transferencias de capital	17.720.000
Capítulo 9.º Pasivos financieros	14.250.000
<b>Total gastos</b>	<b>485.380.178</b>

Fabero, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

—11335 Núm. 8746.—588 ptas.

#### SAHAGUN

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un hogar del pensionista.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de ocho días, periodo durante el cual podrán deducirse reclamaciones que serán resueltas por el pleno. Transcurrido este plazo y durante los veinte días siguientes podrán los interesados presentar las proposiciones u ofertas de acuerdo con lo que se expresa en el pliego de condiciones que a continuación se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sahagún, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

\*\*\*

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la compra por el Ayuntamiento de Sahagún de un solar para la construcción de un hogar del pensionista.

#### Objeto de contrato

Es objeto de contrato la adquisición por parte del Ayuntamiento de Sahagún de un solar que reúna básicamente las siguientes condiciones:

—Desde el punto de vista urbanístico, la calificación de solar.

—La superficie ha de estar comprendida entre 800 y 1.000 metros cuadrados.

—Las características geométricas del mismo han de ser lo más regulares posibles (cuadrado, rectángulo).

—La rasante de la calle ha de ser horizontal o con una pendiente mínima.

#### *Duración del contrato*

Dada la índole del concurso, el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase. La no entrega del inmueble en el plazo de dos meses, después de la adjudicación definitiva dará lugar a las consecuencias del artículo 46.3 del Reglamento de Contratación.

#### *Forma de los pagos.*

El primer pago, de tres millones seiscientos noventa mil doscientas ochenta y nueve pesetas (3.690.289 ptas.), se realizará en el acto de otorgamiento de la escritura de compra, y la cantidad restante, en el primer semestre del año siguiente, previa consignación de su importe en el presupuesto ordinario.

#### *Tipo de licitación*

Conforme establece el artículo 15 del Reglamento de Contratación, en relación con el artículo 23 apartado c), los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán sus inmuebles en el precio máximo de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), a que asciende el presupuesto facultativo.

#### *Normas sobre mejoras*

Los concursantes en sus proposiciones pueden atenerse a una de estas normas:

- Cubrir el tipo de concurso, esto es, ofrecer el inmueble por el precio exacto que sirve de licitación.
- Consignar la rebaja que tengan por conveniente.
- Ofrecer otras compensaciones, tales como mejora de los accesos, de las rasantes etc.

No será estimada como correcta, ni por tanto válida, la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos han de ser absolutos y concretos, sin relación ni referencia alguna a lo que otros puedan ofrecer.

#### *Garantía provisional definitiva*

Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de los documentos aludidos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en el dos por ciento del presupuesto de compra. La garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento.

Las fianzas provisionales o definitivas se constituirán en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento citado.

#### *Derechos y deberes*

El adjudicatario o vendedor se compromete a otorgar escritura pública dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la finca ofrecida, con cláusula de pago aplazado, según la condición tercera, y a poner en el mismo acto a disposición de Ayuntamiento la susodicha finca, que habrá de transmitirse libre de toda carga o servidumbre y hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad o verificarse a costa de vendedor, y por su parte el Ayuntamiento queda obligado por la adjudicación definitiva, a realizar los dos pagos con la puntualidad debida, y una y otra parte, en general, responden recíprocamente de los derechos y obligaciones naturales y jurídicas derivadas del contrato de compraventa.

#### *Gastos a cargo del adjudicatario*

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante, únicos que se devengarán cuando intervenga.

El Ayuntamiento abonará dichos gastos y se reintegrará del contratista, con cargo a su garantía si fuere preciso.

#### *Bastante*

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### *Discrecionalidad de la adjudicación*

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de las circunstancias.

#### *Proposiciones*

Las proposiciones habrán de presentarse conforme al siguiente modelo:

“Don ....., con D.N.I. núm. ...., vecino ..... provincia de ..... enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, ofrece la finca de su propiedad, sita en ..... con una superficie de ..... metros cuadrados, para venderla al Ayuntamiento de Sahagún en el precio de ..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

#### *Fecha y firma”*

A la proposición deberá acompañar la declaración de capacidad en los siguientes términos:

“El que suscribe, a los efectos de lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Sahagún, para la adquisición de un solar destinado a la construcción de un hogar del pensionista.

En Sahagún, a ..... de ..... de 1992

Firma”.

El expediente se someterá a información pública durante el plazo de los ocho días siguientes a la publicación de la licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia, transcurrido este plazo, y en los veinte días siguientes podrán presentarse las solicitudes para tomar parte en el concurso, en las oficinas municipales, en sobre cerrado.

La apertura de las plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a la terminación del plazo para la presentación de las ofertas.

La adjudicación definitiva del concurso corresponde al pleno de la Corporación, que podrá acordar dejarlo desierto.

\*\*\*

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992 adoptó los siguientes acuerdos en relación con el expediente de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de infraestructura hidráulica, primera fase:

1.º—La anulación parcial del acuerdo adoptado con fecha 31 de diciembre de 1990 en lo referente a los módulos de reparto de la base imponible, metros lineales de fachada y enganches.

2.º— Que para la liquidación con carácter provisional de las contribuciones especiales se tome en consideración, como base imponible provisional, la que resulte del noventa por ciento de la aportación municipal en la fecha de este acuerdo, conforme a las certificaciones de obra que constan en el expediente.

A este respecto, conforme a la certificación de obra número 21 resultan las siguientes cifras:

—Presupuesto vigente líquido: 291.230.213 ptas.

—Aportación Ayuntamiento: 43.684.532 ptas.

—Cantidad a repercutir mediante contribuciones especiales: 39.316.079 ptas.

3.º-Que se distribuya porcentualmente la base imponible provisional del expediente entre los diferentes tipos de obra realizada: Abastecimiento, saneamiento, pavimentación.

A este respecto, de acuerdo con el proyecto y la certificación de obra antes citada resultan las siguientes cantidades:

-Saneamiento: 15.456.456 ptas.

-Abastecimiento: 10.267.471 ptas.

-Pavimentación: 13.592.152 ptas.

Total: 39.316.079 ptas.

4.º-Que como módulo de reparto de la base imponible entre los especialmente beneficiados por cada tipo de obra se utilice los metros lineales de fachada.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, asimismo, durante el mencionado plazo, los titulares o afectados por la obra a que se refiere el expediente de contribuciones especiales podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Sahagún, 16 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

\*\*\*

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1992 acordó:

1.º-Imponer contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de pavimentación de la c/ Tras Estación, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1991.

2.º-Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en tres millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, correspondiente al 90 por ciento del coste previsto de las obras a soportar por el Ayuntamiento.

3.º-Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra.

4.º-Aprobar provisionalmente la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible el módulo aplicable.

Coste de la obra: 7.894.937 ptas. más 2% IVA.

-Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento:

Aportación municipal: 3.942.469 ptas. más 2 % IVA.

-Coste del proyecto: 342.980 ptas.

Total: 4.369.398 ptas.

-Cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 3.932.458 ptas.

-Metros lineales: 449,46

-Valor metro lineal: 8.747 ptas.

El expediente se somete a exposición pública durante el plazo de un mes, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo durante el mencionado plazo los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sahagún, 16 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

\*\*\*

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 1992, ha sido aprobado inicialmente el expediente número 1/92 sobre modificación de créditos en partidas de gastos

del presupuesto de 1992, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

	Pesetas
Capítulo primero	6.328.420
Capítulo segundo	10.820.000
Capítulo cuarto	1.100.000
Capítulo sexto	3.710.665
<b>Total modificación de crédito</b>	<b>21.959.085</b>

#### Recursos a utilizar

Remanente líquido de Tesorería	11.589.946
Transferencias	6.678.850
Mayores ingresos	3.690.289

Total ingresos 21.959.085

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/89, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente de modificación de créditos número 1/92, se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamación alguna.

Sahagún, 13 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

11204 Núm. 8747.-16.681 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 193/88, a instancia de don Benito Honorino Puertas Díez, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra Angel Prado García, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días dos de febrero, nueve de marzo y trece de abril de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017019388.

Unico.-Furgón Isotermo de medidas 3 metros de largo por 2 metros de ancho y 2 m. de alto, fabricado en poliéster integral, con puerta lateral y puerta trasera, con división interior con puerta y dotado de un equipo frigorífico de 1.5 CV marca Frigyoil y sus accesorios con 4 años de uso, valorado en 250.000 pesetas. Siendo depositario del mismo don Cayo Ignacio Díez Prieto, vecino de León, Avda. de San Andrés, número 113.

Dado a los efectos oportunos en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

10728 Núm. 8748.-3.441 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 376/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Antonio Marqués Fernández y esposa doña Rosario Alvarez Posada, sobre reclamación de 6.225.276 ptas. de principal, más otras 2.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 24 de febrero de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 24 de marzo de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de abril de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

1.—Tierra regadío al sitio de Las Madrugas, de unas catorce áreas: Norte, camino; Sur, herederos de 'Antonio Folgueral Arias; Este, Andrés Jañez López; Oeste, camino.

Estimo un valor de 225.000 pesetas.

2.—Terreno cereal, al sitio de "El Barredón", de unas once áreas. Linda: Norte, reguera; Sur, Francisco Marques Jañez; Este, Amando Rodríguez Fernández y Oeste Baltasar Vega Fernández.

Estimo un valor de 110.000 ptas.

3.—Terreno cereal, al sitio de "El Soto" de veintidós áreas y ochenta y cuatro centiáreas: Linda. Norte, Benigno Arias Quindós; Sur, Máximo Panniagua; Este, Nemesio Durán; Oeste, Claudio Marques Arias.

Estimo un valor de 60.000 pesetas.

4.—Terreno cereal al sitio de "El Soto" de unas once áreas. Linda: Norte, herederos de Daniel Fernández Folgueral; Sur, el mismo; Este, Antolín Fernández; Oeste, Claudio Marques Arias.

Estimo un valor de 30.000 pesetas.

Dado en León a 26 de octubre de 1992.—E/María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10472

Núm. 8749.—7.215 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil número 430/92—R, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Fuertes Arias, contra don José Manuel González Fraga y otro, hoy en ignorado paradero, y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a José Manuel González Fraga, para que el día diecisiete de diciembre del corriente y hora de las 12,30 de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 28 de octubre de 1992.—El Secretario (ilegible).

10808 Núm. 8750.—1.887 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 446/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Santiago Fernández Alonso y doña Ana Isabel Lorenzana Méndez y otros cuatro en rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 4.560.834 pesetas de principal más 2.000.000 pesetas calculadas para costas en cuyo procedimiento en el día de hoy he acordado librar el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de dar traslado a los mencionados demandados del Perito designado por la actora en dichos autos, siendo el mismo don Carlos Muñiz Sánchez, mayor de edad, Arquitecto y vecino de León, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, si les convinieren, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

10809 Núm. 8751.—2.664 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Construcciones Andrés Villa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca número dieciséis.—Piso-vivienda, letra I, sito en la planta primera del edificio construido en Sahagún a la calle de Antonio Nicolás, sin número, con entrada por el portal 2 de dicho edificio, ocupa una superficie construida de 99,92 metros cuadrados y la útil de 86,53 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano, caja de escalera y piso-vivienda letra H de su misma planta y portal; derecho entrando, rellano y vuelo de la carretera nacional 620; izquierda, patio de luces, fondo, Juana Font. Cuenta como anejo



inseparable con el trastero letra N de los sitios en la planta sótano del edificio.

Cuota de participación en elementos comunes del edificio: 3,91 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 1.488, libro 107 de Sahagún, folio 150, finca número 12.175.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, a las doce treinta horas, previéndose a los licitadores:

*Primero.*—El tipo de subasta es el de 8.820.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

*Segundo.*—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V., y para el número de procedimiento 2113000018003392 el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

*Tercero.*—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

*Cuarto.*—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Quinto.*—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

*Sexto.*—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el B.B.V. y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de marzo de 1993, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1993, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a 29 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Jorge, Rubiera Alvarez.—El Secretario (ilegible).

10529 Núm. 8752.—6.771 ptas.

\*\*\*

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca: Urbana.—Vivienda unifamiliar sita en el casco urbano de Cimanes del Tejar, de unos setenta y cuatro metros cuadrados de planta, edificada sobre un solar de unos doscientos veinte metros cuadrados, que linda: Norte, con calle Pinilla; Sur, con parcela de don Agustín García Prieto; Este, con edificio de la Junta Vecinal y, Oeste, con María del Carmen de Llano Gómez y María Jesús de Llano Gómez.

Por providencia del día de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

10811 Núm. 8753.—2.220 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 340/92 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Francisco Javier Alonso Alcón y doña María Concepción Josefa Menéndez Martínez, en reclamación de 23.660.255 pesetas de principal más 9.652.503 pesetas de intereses, gastos y costas.

Se acordó sacar a pública subasta por primera vez y términos de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día 25 de enero de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6 bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca.—Cuarenta y ocho millones cuatrocientas ochenta mil (48.480.000) no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitados depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0340/92.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 25 de febrero de 1993 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la 2.ª siendo el tipo de este el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la 2.ª subasta; se señala el día 25 de marzo de 1993, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la tercera sin sujeción a tipo. Rigiendo para estos las mismas condiciones que para la primera.

### La finca objeto de la subasta se describe así:

Urbana sita en el casco de Valencia de Don Juan (León).

Casa en la c/ Isaac García de Quirós, número 6, de 830 m.². Consta de piso alto, bajo y patio que antes fue huerto, lindando todo a la derecha entrando, con casa y huerto de herederos de José González Fresno; izquierda, con huerta y garaje de herederos de doña Elena Illán y espalda, con la c/ del Cuchillo por la espalda.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.622, libro 98, folio 31, finca número 4.708-N.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, M.ª Jesús Díaz González.

10479 Núm. 8754.—6.660 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez de los de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta

fecha en los autos de juicio de menor cuantía, número 447/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Presa Hidalgo y otros, representados por el Procurador De Felipe Martínez, contra don Agustín Antonio García Miranda y otros, de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido la presente que firmo en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10778

Núm. 8755.—1.998 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 440/92 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Bierauto, S.L., contra don Luis Vitoria González, se ha acordado emplazar al mismo para que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y, para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado don Luis Vitoria González, en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de noviembre de 1992.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10864

Núm. 8756.—2.109 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez (Acctal.) del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio (falta de pago) número 345/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 35/92.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 345/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Florentino Vega Palacios, representado por la Procuradora señora Josefa Julia Barrio Mato y defendido por el Letrado señor Esteban J. Carro Rodríguez y de otra y como demandado don José Rui Pereira Alvez, sobre desahucio por falta de pago, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de don Florentino Vega Palacios debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en Bembibre, C/ Juan XXIII, número 10, bajo, existía entre el actor y don José Rui Pereira Alvez, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal y a su costa, con expresa imposición al demandado de las costas proce-

costa, con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Rui Pereira Alvez, y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10989

Núm. 8757.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez (Acctal.) del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 423/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 298/92.—En Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Cadórniga contra Forjados Villafranca, José Martínez Ares, Manuel Martínez Ares y Antonio Martínez Ares, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Forjados Villafranca, S.L., José Martínez Ares y otros, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y M. P. de la cantidad de 4.972.958, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 9 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10990

Núm. 8758.—3.996 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez (Acctal.) del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 424/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 297/92.—En Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Blanco Flecha contra Forjados Villafranca, José Martínez Ares, María Torruella Ventura y otros, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Forjados Villafranca, José Martínez Ares y otros, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de la cantidad de 3.728.036, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 9 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10991 Núm. 8759.—3.885 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 300/89, a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A. (UFINSA), representada por el Procurador señor González Martínez, contra don Paulino Bermejo Borges y su esposa doña Mercedes Martínez Grifo, cuyo último domicilio fue en León, C/ Padre Risco, número 25, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha practicado tasación de costas con el siguiente resultado:

—Honorarios Letrado señor Fernández Fernández, 84.890 ptas.

—Honorarios Procurador señor González Martínez:

a) Por sus derechos:

—Artículo 23 y 51 Arancel 10.208 ptas.

—Artículo 129 y 130 Arancel 4.466 ptas.

—Desglose poder 300 ptas.

—Copias 7.125 ptas.

—Artículo 35-2 y 36 T Costas 3.000 ptas.

—Artículo 35-2 y 26 L Inter. 3.000 ptas.

—I.V.A. 6% 1.258 ptas.

b) Por los suplidos:

—Exhortos 12.215 ptas.

—Edictos B.O.P. 13.266 ptas.

Total Procurador 54.838 ptas.

—Liquidación intereses 425.832 ptas.

Total tasación costas 565.560 ptas.

Por medio de la presente se da traslado y vista de la tasación de costas a los demandados para que en término de tres días puedan alegar en orden a la misma lo que estimen pertinente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Paulino Bermejo Borges y doña Mercedes Martínez Grifo, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 5 de noviembre de 1992.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10993 Núm. 8760.—3.885 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de citación de remate*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número uno de los autos de juicio ejecutivo número 478/92, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Luis Angel Montes Martínez, mayor de edad y vecino de Camponaraya, C/ Crucero, 88 (León), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 222.622 ptas. de principal y 80.00 ptas. calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

10992 Núm. 8761.—2.442 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 449/92 sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don José Bello Incógnito, representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato de la siguiente finca urbana: Solar al sitio de La Verdecilla, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, que mide ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, resto de finca matriz; derecha entrando, Jesús Ojea; izquierda, de Delfina González, antes de José González; y fondo Canal. Tiene la parcela descrita, derecho de paso desde la calle situada al frente de la finca matriz a través de una faja de terreno de ochenta centímetros de ancho, cuyo derecho de paso quedará extinguido cuando por el fondo sur de la mencionada parcela se abra calle pública.

Figura inscrita al folio 231 del libro 138 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 859, finca 15.469.

Por propuesta de providencia de fecha 19 de octubre del presente año se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a cuantas personas ignoradas, a los titulares registrales o sus causahabientes, a los que pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 19 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/, María Nuria Goyanes Gavelas.

10994 Núm. 8762.—3.330 ptas.

\*\*\*

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 275/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Romag, S.A., con domicilio social en Ripollet (Barcelona), representado por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, y defendido por el Letrado don Alfonso Velasco Arias, contra don Aurelio Rodríguez García "Auroga" de Ponferrada, C/ Sierra Pambley, 35, carretera La Espina, Km. 7,5 de Cubillos del Sil, y hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Aurelio Rodríguez García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Romag, S.A. de la cantidad de setecientos sesenta y nueve mil novecientas treinta y tres ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de

est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—María Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

10944 Núm. 8763.—4.107 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos en los autos de juicio ejecutivo número 416/92 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Eduardo Requejo Alonso y María Josefa García Rodríguez, mayor de edad y vecinos de Ponferrada, Plaza Méjico, 6 (León), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.037.987 ptas. de principal y 600.000 ptas. por intereses pactados y 800.000 ptas. calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

10995 Núm. 8764.—2.553 ptas.

\*\*\*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos en los autos de juicio ejecutivo número 394/92, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Antonio Gertrudes Dos Reis y Ana María Ramos, mayor de edad y vecinos de Bembibre, C/ Lope de Vega, 24-3 A (León) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 774.193 ptas. de principal y 300.000 ptas. por intereses pactados y 300.000 ptas. calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

10996 Núm. 8765.—2.442 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 290/92 seguidos por el Procurador señor López Rodríguez, bajo la dirección de la Letrada doña Beatriz Campelo Núñez, y en nombre de Talleres y Grúas Luna, S.A. contra Raúl Alba García, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Raúl Alba García, hasta hacer pago a Talleres y Grúas Luna, S.A., de 203.231 ptas. de principal y otras 150.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Emma Rodríguez Gavela López.

10957 Núm. 8766.—2.997 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. El señor Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 406/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra la entidad Excaber, S.L., domiciliada en Cueto (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Excaber, S.L., hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de tres millones ciento dieciocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

10997 Núm. 8767.—3.219 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de desahucio número 206/92, seguidos a instancia de don Ernesto Cabo Borredera contra Supermercados Europa, S.A., se notifica al demandado Supermercados Europa, S.A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 206/92, seguidos a instancia del Procurador

don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don Ernesto Cabo Corredera, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, C/. Conde de los Gaitanes, número 20 y bajo la dirección del Letrado don Luis Soto, contra Supermercados Europa, S.A., con domicilio social en Ponferrada, Avda. del Castillo, número 150, actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de don Ernesto Cabo Corredera frente a Eurosuper Europa, S.A. (Supermercados Europa, S.A.), debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local comercial sito en Ponferrada, Avda. del Castillo, número 150, condenando a la demandada a que lo desaloje y deje a libre disposición de la actora en legal plazo, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere y todo ello con expresa imposición de costas al meritado demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Supermercados Europa, S.A. declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia que firmo en Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10998

Núm. 8768.—4.329 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 276-92, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre del Banco Herrero, S.A., Entidad de Crédito, contra don Isidro Linares Alvarez, y doña María del Carmen González Pérez, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 262/92.—En Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, número 276-92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Javier Pareja de la Rivera, y en nombre del Banco Herrero, S.A., Entidad de Crédito, contra don Isidro Linares Alvarez y doña María del Carmen González Pérez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Isidro Linares Alvarez y doña María del Carmen González Pérez, hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A., Entidad de Crédito, de la cantidad de 586.270 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10817

Núm. 8769.—3.774 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 295/91 se ha dictado sentencia número 140/92, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 140/92.—En Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 295/91, seguidos entre partes, de una como demandante, Bodega Comarcal Cooperativa "Vinos del Bierzo", con domicilio social en Cacabelos, representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don Juan Fernández Buelta, y de otra, como demandada, doña María Barbeito Reboredo, viuda de don Valentín Fresco y vecina de La Coruña, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de Bodega Comarcal Cooperativa "Vinos del Bierzo", contra doña María Barbeito Reboredo, rebelde en los presentes autos, debo condenar y condeno a referida demandada a que abone la cantidad de seiscientos treinta y una mil setecientos cincuenta y seis pesetas (631.756 ptas.) e intereses legales desde la fecha de emplazamiento a la demandada, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña María Barbeito Reboredo, en cumplimiento de lo acordado, por medio de edictos, expido y firmo en Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Blanco Manuel.

10865

Núm. 8770.—4.107 ptas.

\*\*\*

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 222-92, a instancias del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de don Antonio Girón Verdial, contra otro y don Ceferino Silva Conde, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 249-92.—En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado, número 222-92, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Girón Verdial, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, con domicilio en la calle Ave María, número 31, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de la otra, como demandados, don Ceferino Silva Conde, vecino de Ponferrada, Avda. de España, número 40, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y la entidad La Suiza, Sociedad de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, número 129, dirigida por el Letrado don Tomás González Cubero, y antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Antonio Girón Verdial, contra don Ceferino Silva Conde, y La Suiza, Sociedad de Seguros, condenando a los demandados a que paguen de forma solidaria la cantidad de quinientos mil novecientos treinta y tres pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la citación a juicio, debiendo la Cía. Aseguradora La Suiza, satisfacer el 20 por 100 de interés anual



desde la fecha del siniestro, más las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10868 Núm. 8771.—4.107 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 391/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra la Sociedad Aridos y Gravas, S.A., don José Martínez Ares, doña María Torruella Ventura, don Manuel Martínez Ares, doña Carmen Novo Amigo, don Antonio Martínez Ares y doña Carmen Alba González, vecinos de Villafranca el primero y de Corullón el resto de demandados, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los demandados referenciados en el encabezamiento, hasta hacer pago a la entidad actora Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 3.330.500 ptas. de principal, con más de 1.700.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Blanco Manuel.

10867 Núm. 8772.—3.774 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 365/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel Tabares Vivas y don Mario González Moreira, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Tabares Vivas y don Mario González Moreira, hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 501.852 ptas. de principal, con más de 300.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Blanco Manuel.

10869 Núm. 8773.—3.219

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 192/91, ejecución 85/91, seguida a instancia de Hermipio Ramos Muga, contra Onésimo Calvo Tejedor, sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Onésimo Calvo Tejedor por la cantidad de 782.100 ptas. de principal y la de 181.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Onésimo Calvo Tejedor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10820 Núm. 8774.—2.331 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 328/92, seguidos a instancia de Nicolás Fernández Flórez y Santiago Villanueva Gutiérrez, contra Construcciones Juan Luis Rivera Fernández, S.L., en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno y de conformidad a lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, se tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámite.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Juan Luis Rivera Fernández, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: La secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10874 Núm. 8775.—1.998 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 100/92, dimanante de los autos 352/92, seguidos a instancia de Blas Villazala Villazala y otros, contra Construcciones Francisco Moro, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Francisco Moro, S.L., por la cantidad de

2.908.229 pesetas de principal y la de 600.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

EL Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Francisco Moro, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 4 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10875 Núm. 8776.—2.775 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 108/92, dimanante de los autos 79/92, seguidos a instancia de Manuel Jacinto López Fernández, contra Pinturas del Bernesga, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo de declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Pinturas del Bernesga, S.L. y la parte actora del día de la fecha, condenando a la empresa demandada a pagar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 156.000 ptas. más los salarios de tramitación correspondientes a 250 días.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pinturas del Bernesga, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 27 de octubre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10876 Núm. 8777.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 241/92, ejecución 121/92, seguida a instancia de Matías Flórez Suárez, contra Torres Panizo, S.A. sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Torres Panizo, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido la presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10877 Núm. 8778.—2.997 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 52/92, dimanante de los autos digo Dirección Provincial de Trabajo, seguidos a instancia de Vicente Tarodo Gallego y María Carmen Sánchez Esteban, contra Tappiz León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Tappiz León, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 6 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10886 Núm. 8779.—3.330 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 557/92, seguidos a instancia de Manuela González Centeno, contra Juan Carlos Cabero Fernández, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 252.149 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Carlos Cabero Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10887 Núm. 8780.—2.442 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 84/91, dimanante de los autos 108/91, seguida a instancia de José Vallejo Bausilio contra José González Alonso, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José González Alonso, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—P. M. González Romo.—Rubricado.

10821 Núm. 8781.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 63/92, dimanante de los autos 645/91, seguida a instancia de Adonina Crespo Gutiérrez y otros, contra Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase al actor o en su defecto a los responsables solidarios o subsidiarios, para que en el plazo de diez días, conforme al artículo 261 b de la Ley de Procedimiento Laboral, manifiesten si desean adjudicarse los bienes por el veinticinco por ciento de su valor, o en caso contrario, se procederá al levantamiento del embargo de los bienes señalados en la subasta de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

10823 Núm. 8782.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 174/92, dimanante de los autos 414/92, seguida a instancia de Rufino Pérez Rodríguez, contra Técnicas Installations Systems, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada

ción alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Técnicas Installations Systems, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

10879 Núm. 8783.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 182/92, dimanante de los autos 478/92, seguida a instancia de Jesús Garrido Merino, contra Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

10880 Núm. 8784.—3.108 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

MOLINEROS DE PRESA REY

Astorga

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo Domingo, día 6 de diciembre, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, en su domicilio social y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1993.
- 3.—Memoria de las actividades de la comunidad.
- 4.—Elección vocales del Sindicato.
- 5.—Escritos e instancias recibidos.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Astorga, 27 de noviembre de 1992.—El Presidente (ilegible).  
11596 Núm. 8785.—1.776 ptas.